

ANEXO DE BOWLING

TÍTULO I USO DEL BOWLING

ARTICULO 1º.

El presente Reglamento es subsidiario del Reglamento de Socios. Las normas presentes tienen por objetivo establecer procedimientos estándar para la operación del Bowling del Club de Golf Las Brisas de Chicureo.

El Bowling es una instalación orientada al sano entretenimiento de los Socios y sus familias, con servicios recreativos y de alimentación de calidad y estándares del Club. Para mantener el ambiente de diversión y entretenimiento adecuado, los Socios deberán respetar las normas de sana convivencia y de operación de éste lugar. Esta instalación cuenta con seis pistas, con capacidad para 30 personas jugando y una cafetería con servicio de sándwiches y bebidas, también con capacidad para 30 personas.

ARTÍCULO 2º.

Horarios de funcionamiento.

Los horarios de funcionamiento del Bowling y Cafetería serán los siguientes:

	Apertura	Cierre
martes - viernes	16.30	23.30
sábado	11.00	23.30
domingo	11.00	21.00

ARTÍCULO 3º

Normas de Uso.

a. Procedimiento Gimnasio.

1. Sólo podrán hacer uso del Bowling los socios y su grupo familiar.
2. Solamente pueden hacer uso del Bowling los mayores de 10 años. Los menores de 10 años podrán hacer uso de éste acompañados por sus padres o persona responsable.
3. Es obligatorio el uso de zapa0llas de Bowling, que serán provistas por el Encargado

de turno, previo pago de la tarifa correspondiente.

4. Se prohíbe fumar dentro del Bowling.

5. Se prohíbe el ingreso de mascotas al interior del Bowling.

b. Normas de seguridad.

1. El manejo del audio y pantallas será realizado exclusivamente por los encargados del Bowling, de acuerdo a los requerimientos de los socios.

2. Los bumpers se acθvarán sólo para menores de 10 años. Su acθvación deberá solicitarse al momento de arrendar la pista.

3. Ante mal comportamiento de jóvenes, el encargado de turno adverθrá sobre la necesidad de observar las normas de buen comportamiento. Si la situación no mejora, deberá apagar la línea y parar el juego de la pista correspondiente.

c. Servicio de clases de Bowling.

El Club ofrecerá servicios de clases de Bowling a los socios que lo requieran. Este servicio θene un costo que será fijado por Gerencia anualmente. El servicio es sólo para los socios del Club y deberá ser cancelado en la Recepción del Club. Se prohíbe cancelar directamente a los profesores de Bowling.

ARTÍCULO 4º.

Sin perjuicio de las disposiciones de esta normaθva, el socio debe regirse por el Reglamento de Socios.